



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04440 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

Convocatoria cobertura puesto de Secretaría- Intervención régimen interinidad

EDICTO

D. Miguel Rodríguez Colomina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rágol (Almería), hace saber:

Que, por resolución de esta Presidencia de 14 de Marzo de 2018, se acordó iniciar procedimiento para la provisión temporal del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Rágol y Santa Cruz, así como bolsa de trabajo para cubrir una posible vacante, y en cumplimiento de los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o tablón de anuncios del Ayuntamiento (se estará a la última publicación), la cobertura de la vacante mediante alguna de las formas de provisión temporal recogidas en los artículos 30 y siguientes del RD 1732/1994, de 29 de julio.

Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Estatal, se atenderá al orden recogido en los arts. 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio. En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una entrevista personal.

Igualmente esta Presidencia aprobó las bases para simultanear, con los efectos previstos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04440 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

en el art. 34 del Real Decreto 1.732/94 la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Secretaria-Intervención desocupada temporalmente, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario con habilitación estatal para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los arts. 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/94. Los interesados podrán consultar las mencionadas Bases en el Ayuntamiento durante horario de oficina y en su página www.ragol.es

En Rágol a 14 de Marzo de 2018

El Alcalde

D. Miguel Rodríguez Colomina

